

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 4/03/2024
	RESOLUCIÓN	Página 1 de 5

RESOLUCIÓN NO. 369
(30 DE JULIO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO CONTRACTUAL DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CM-007-2026, CUYO OBJETO ES: "ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA LA REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA" "

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Guaduas requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA LA REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA", para lo cual adelantará un proceso de concurso de méritos abierto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, **concurso de méritos**, mínima cuantía y contratación directa.

Que, por la naturaleza del objeto contractual, referido a estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión y actividades propias de consultoría, el proceso debe adelantarse bajo la modalidad de concurso de méritos abierto, conforme al numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en el Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que para la apertura del proceso contractual el Municipio de Guaduas cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000366 del 21 de mayo de 2026, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000), con cargo a recursos propios de la vigencia 2026.

Esta disponibilidad incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales cancelará con recursos de la vigencia 2026.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 4/03/2024
	RESOLUCIÓN	Página 2 de 5

Que, en cumplimiento a lo preceptuado en la normatividad vigente, se hace necesario seleccionar a un contratista que contando con la capacidad, conocimiento y experiencia técnica, financiera y organizacional desarrolle el objeto contractual, tal como se plasma en los estudios y demás documentos del contrato.

Que de acuerdo con lo enunciado y como quiera que el Municipio de Guaduas Cundinamarca requiere satisfacer la necesidad antes mencionada y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección a aplicar para la presente contratación será de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. El numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada.

Que en virtud de las normas citadas la entidad considera, en atención al objeto a contratar, que en los criterios de selección debe primar la experiencia y calidad debidamente acreditada que deben ofrecer los proponentes para ejercer las actividades objeto de contratación y el soporte técnico con que cuente el futuro contratista, así como la favorabilidad en materia financiera para el municipio.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, y decreto 1082 de 2015; la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, previos los estudios de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, presupuesto y demás, requisitos que para el caso ya fueron cumplidos por parte de la Administración Municipal.

El Municipio de Guaduas publicó el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-007-2026, en la plataforma SECOP II, el día nueve (09) de julio de 2026, fecha a partir de la cual se otorgó a los interesados la oportunidad de consultar los documentos del proceso y presentar las observaciones que consideraran pertinentes dentro del término establecido en el cronograma.

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso de selección, esto es, hasta el veintisiete (27) de julio de 2026, a las 5:00 p.m., se surtió la etapa de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y de manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes.

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron analizadas y respondidas por la Entidad, y las respectivas respuestas fueron publicadas en la plataforma SECOP II, a la expedición del presente acto administrativo y a la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que, durante el término previsto en el cronograma del proceso para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron cinco (5) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 4/03/2024
	RESOLUCIÓN	Página 3 de 5

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben limitar la convocatoria a Mipymes colombianas cuando reciban, por lo menos, dos (2) solicitudes formuladas por Mipymes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa y siempre que el proceso reúna las condiciones previstas para su procedencia.

Que, una vez revisadas las solicitudes y los documentos aportados por los interesados, la Entidad determinó que se cumple el número mínimo de solicitudes exigido para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas; sin embargo, teniendo en cuenta que la limitación territorial constituye una facultad de la Entidad y que no se adoptará una restricción exclusiva al municipio de Guaduas ni al departamento de Cundinamarca, resulta procedente limitar el presente proceso de selección a la participación de **Mipymes colombianas de ámbito nacional**.

Conforme a lo establecido en los Artículos 270 de la Constitución Política, 15 de la Ley 850 de 2003, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de apertura del proceso de Selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la Oficina Jurídica de la Alcaldía del Municipio o a través del Portal Único de Contratación [http. www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), mediante la plataforma SECOP II.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de este proceso se realizará en el SECOP II (Sistema Electrónico De Contratación Pública) a través del portal único de contratación, dirección www.contratos.gov.co.

Que, por lo anterior, el Municipio de Guaduas procederá a ordenar la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-007-2026, la consecuente publicación del pliego de condiciones definitivo y a fijar el cronograma del proceso, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-007-2026, cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA LA REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA", a partir del treinta (30) de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección Administrativa y de Talento Humano, el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 4/03/2024
	RESOLUCIÓN	Página 4 de 5

demás erogaciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000366 del 21 de mayo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la página de Colombia Compra eficiente www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del presente proceso de selección es el siguiente:

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
PROCESO DE SELECCIÓN		
FASE PRELIMINAR		
Publicación del aviso de convocatoria pública	09 de julio de 2026, 8:30 p.m.	Plataforma SECOP II
Publicación de estudios previos	09 de julio de 2026, 8:30 p.m.	Plataforma SECOP II
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	09 de julio de 2026, 8:29:45 p.m.	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 27 de julio de 2026, a las 5:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	Hasta el 27 de julio de 2026, a las 5:00 p.m.	Plataforma SECOP II
FASE INICIAL		
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30 de julio de 2026, a las 5:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	30 de julio de 2026, a las 6:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 de julio de 2026, a las 6:00 p.m.	Plataforma SECOP II
PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS		
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	Hasta el 05 de agosto de 2026, a las 2:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	06 de agosto de 2026, a las 6:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	06 de agosto de 2026, a las 6:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Presentación de ofertas	Hasta el 10 de agosto de 2026, a las 4:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Apertura de ofertas	10 de agosto de 2026, a las 4:01 p.m.	Plataforma SECOP II
Informe de presentación de ofertas	10 de agosto de 2026, a las 6:00 p.m.	Plataforma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 4/03/2024
	RESOLUCIÓN	Página 5 de 5

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	12 de agosto de 2026, a las 6:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Hasta el 19 de agosto de 2026, a las 5:00 p.m.	Plataforma SECOP II
DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	25 de agosto de 2026, a las 5:00 p.m.	Plataforma SECOP II
SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN E INICIO		
Firma del contrato	cinco días después de la adjudicación	Plataforma SECOP II
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	cinco días después de la adjudicación	Plataforma SECOP II
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	cinco días después de la adjudicación	Plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda que será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la resolución de apertura.

ARTÍCULO QUINTO: La Entidad limita el Proceso de Contratación a las MiPymes **colombianas de ámbito nacional**.

ARTÍCULO SEXTO: Conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guaduas, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.


DIEGO ARIEL JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

Proyecto:	Angela Marcela González Calderón	Jefe Oficina Gestión Contractual
Revisó:	Asesorías del Estado S.A.S	Asesores jurídicos externos en contratación estatal